INFORME DE EVALUACION N° 34/2015

ID. 300.804

Asunción 07 de diciembre de 2015.-

El Pleno de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Nacional de Deportes constituido por Resolución N° 1195/2013 de fecha 11 de noviembre de 2013 con atribuciones de evaluar las distintas ofertas presentadas en las diversas modalidades de llamados institucionales realizados y elevar recomendaciones a la Máxima Autoridad Administrativa, en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, oficina N° 15; con el propósito de analizar el expediente individualizado como **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LA PILETA DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL – Ad Referéndum" ID. 300.804.-**

1. DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	300.804.-
1.2	RESOLUCION DE APROBACION DEL LLAMADO	1370/2015 (04/11/2015)
1.3	MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO	Gs. 400.000.000
1.4	C.D.P	AD-REFERENDUM
1.5	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	12/11/2015
1.6	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	27/11/2015 - 10:30 HS
1.7	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA DE SEGUROS
1.8	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
1.9	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.10	DENOMINACION DEL LLAMADO	"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AGUA DE LA PILETA DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL– Ad Referéndum"
1.11	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.12	VIGENCIA DEL CONTRATO	31/12/2016
1.13	OFERENTES PARTICIPANTES	**1. FF.SERVICIOS Y TRANSPORTE**
1.14	OTROS	NINGUNA.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante"…. tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación…".

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento fáctico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LA PILETA DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL-PILETA OLIMPICA.** Deberá incluir servicios requeridos en las Especificaciones Técnicas contenidas en las bases del llamado, en la SECCION SUMINISTROS REQUERIDOS.

SISTEMA DE ADJUDICACION

El sistema de adjudicación es por EL TOTAL.

ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD – FF.SERVICIOS Y TRANSPORTE. (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que **EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.**

Que, conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 849*/2015* POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE Evaluación PARA LA Calificación DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA Prohibición PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL Artículo 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU Utilización EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY W 2051/03 Y SE DISPONE SU Difusión EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, de fecha 27 de marzo de 2015.

Que, el Comité de Evaluación se encuentra obligado a exponer en el informe que elabora, entre otras cosas, la "… *Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes…".*

Que, de conformidad al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el

Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, el Art. 40 de la Ley W 2051/03 establece las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

Que, a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40.

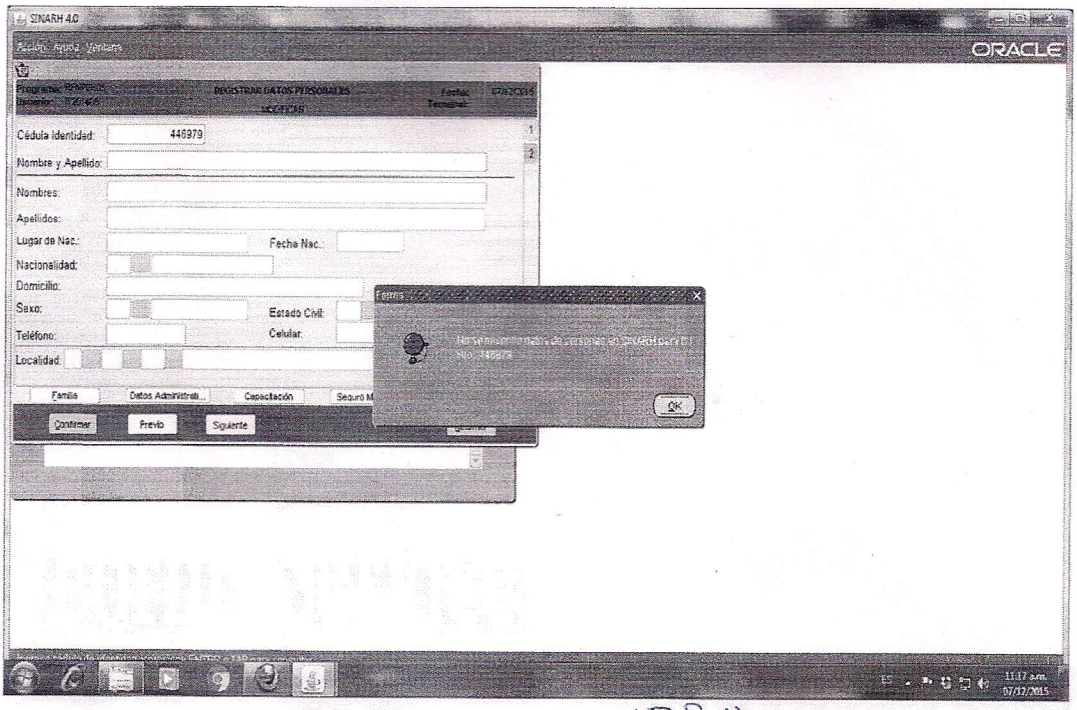

DATOS DEL SINARH

En efecto se concluye que la empresa oferente: FF.SERVICIOS Y TRANSPORTE, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN LAS PROHIBICIONES ENUNCIADAS EN EL ARTICULO 40 INCISOS A Y B, por tanto concluimos que el oferente participante **CUMPLE** con este requisito.

Por tanto, la firma FF.SERVICIOS Y TRANSPORTE. CUMPLE CON LOS SUMINISTROS DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES y consecuentemente pasible de evaluación.

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

Servicio de Limpieza y Mantenimiento del agua de la pileta del CAN.						
Ítems	**Código de Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	91111602-001	Limpieza y Mantenimiento del agua de la pileta del CAN.	Mes	12	33.332.581	399.990.972

Oferente: FF.SERVICIOS Y TRANSPORTE

RUC.446979-2

REPRESENTANTE LEGAL: FIDEL FLEITAS NUÑEZ

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

Criterios Económicos (últimos 3 (tres) ejercicios fiscales: 2012 ; 2013 Y 2014)

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años*, no deberá ser negativo

* Años 2012, 2013, 2014.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

INDICES DE RATIOS					
RATIO DE LIQUIDEZ					
Años	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Activo Corriente	1.040.054.000	1.611.548.800	1.281.949.400	3.933.552.200	1.311.184.067
Pasivo Corriente	112.000.124	183.900.000	249.890.800	545.790.924	181.930.308
Ratio de Liquidez	9,29	8,76	5,13	7,21	7,21

Endeudamiento					
Años	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Pasivo Total	145.000.124	257.900.000	325.235.977	728.136.101	242.712.034
Activo Total	1.261.054.000	1.948.890.800	1.619.269.400	4.829.214.200	1.609.738.067
Ratio de Endeudamiento	0,11	0,13	0,20	0,15	0,15

RENTABILIDAD					
Años	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Utilidades del Impuesto	257.768	274.040	22.577.391	23.109.199	7.703.066
Activo Total	1.261.054.000	1.948.890.800	1.619.269.400	4.829.214.200	1.609.738.067
Ratio de Rentabilidad	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00

Servicios y Transporte
RUC: 446979-8
Luque - Paraguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que la misma **CUMPLE** con este requisito.

EXPERIENCIA

Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia:

1. *Copia de contratos ejecutados en la prestación de servicios similares al objeto de llamado es decir: limpieza y mantenimiento de agua de pileta, o provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, por un monto equivalente al 50% como*

mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los tres (3) últimos años, (2011, 2012 y 2013), sean en instituciones públicas o privadas.-

1. *Listado de funcionarios que realizaran el servicio, conforme a la planilla que se adjunta en la Sección IV.*
2. *Listado de clientes, con los datos necesarios, como ser, nombre del responsable de la administración del contrato, número de teléfono, etc.*
3. *Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada mediante las cuales garantiza el cumplimiento del contrato (propias o arrendadas)*
4. *Constancia de visita técnica o declaración jurada, por la cual se alega conocer el sitio donde se realizaran los servicios. Se le descalificará a la empresa que no presente dicha documentación con su oferta.*

Por tanto entendemos que la firma oferente **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

Conforme define las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas, en efecto la firma FF.SERVICIOS Y TRANSPORTE, ofrece los servicios de Limpieza y Mantenimiento de Agua en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que la firma oferente **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la firma **FF.SERVICIOS Y TRANSPORTE. Cumple** con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases del llamado, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR el llamado Licitación por **Concurso de Ofertas N° 02/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AGUA DE LA PILETA DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL – Ad Referéndum." ID. 300.804** a la firma **FF.SERVICIOS Y TRANSPORTE, con RUC Nº. 446979-2, por un monto total de GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (Gs.399.990.972).-**

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes para que dé Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa adjudicada.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

Lic. Nimia Aquino
Miembro CEO

Abog. Mónica Seifart
Miembro CEO

Abog. Carmen Escurra
Miembro CEO

Ante mí:

C.P. María R. Álvarez
Secretaria de Actas CEO